
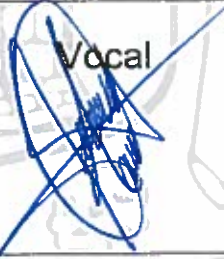
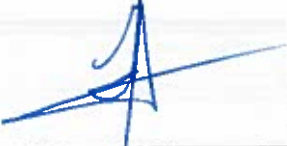




SESIÓN PRIVADA 02 DE MAYO DE 2019

PRESIDENTE DICE: Siendo las dieciocho horas con treinta y seis minutos del día jueves dos de mayo del presente año, se inicia la sesión privada de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social; para tal efecto, se procede a pasar lista de asistencia de los diputados que la integran.

PASE DE LISTA: Por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos


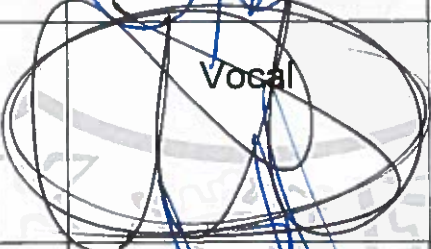


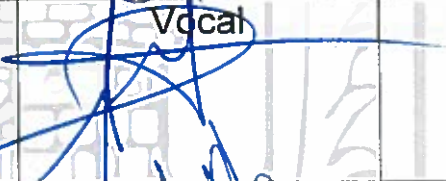
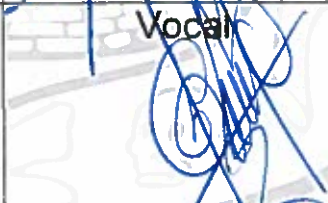

Nombre	Cargo	Asistencia
DIP. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA	Presidente 	✓
DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ	Vocal 	P
DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO	Vocal 	P



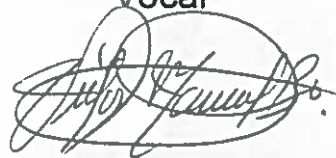
TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA

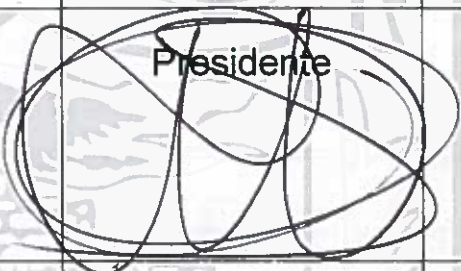

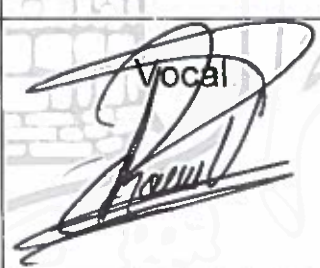
"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ	Vocal 	✓
DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES	Vocal 	✓
DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ	Vocal 	✓
DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA	Vocal 	✓
DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA	Vocal 	✓
DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES	Vocal 	✓
DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ	Vocal 	✓



DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ	Vocal 	✓
--------------------------------------	---	---

Por la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción

Nombre	Cargo	Asistencia
DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES	Presidente 	✓
DIP. VÍCTOR CASTRO LÓPEZ	Vocal 	P
DIP. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI	Vocal 	P

PRESIDENTE DICE: Existiendo quórum, se declara legalmente instalada esta sesión. En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 67, 82 y 83 del reglamento interior, se pide a los diputados presentes determinen quien de los diputados presidentes de las comisiones unidas llevará a cabo esta reunión, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 de dicho



ordenamiento que a la letra dice: "Cuando trabajen comisiones unidas, la presidencia de las reuniones será rotativa en los términos que lo acuerden las mismas. Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos de los presentes, en caso de empate el presidente en turno tendrá voto de calidad".

Se pide a los diputados presentes propongan a quien de los diputados presidentes llevará la sesión de esta fecha.

DIP JESÚS ROLANDO PÉREZ DICE: Yo Propongo al diputado Miguel Ángel Covarrubias. -----

PRESIDENTE DICE: Se pide a los diputados expresen su voluntad de manera económica que su servidor lleve los trabajos de esta sesión. Se acuerda por mayoría de votos que su servidor Miguel Ángel Covarrubias llevará los trabajos de esta sesión. -----

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 63 del reglamento interior del Congreso del Estado se da a conocer el orden del día, mismo que se integra con el punto siguiente: -----

Único. Lectura, justificación y en su caso aprobación del dictamen de Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Tlaxcala. (Expediente parlamentario número LXII 014/2019). -----

Se concede el uso de la palabra a los diputados que deseen referirse al contenido del orden del día dado a conocer. No habiendo algún otro diputado que hiciera uso de la palabra se somete a votación el orden del día para su aprobación; para tal efecto, se pide a los diputados presentes se sirvan manifestar su voluntad de manera económica. Se declara aprobado por mayoría de votos el contenido del orden del día. -----

PRESIDENTE DICE: Para desahogar el punto único del orden del día, se procede a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, derivado del expediente parlamentario LXIII 014/2019. -----

PRESIDENTE DICE: EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIII 014/2019



En la iniciativa el Gobernador del Estado plantea reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, de la Ley de Seguridad Pública del Estado y sus Municipios, así como de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de esta Entidad Federativa, con la finalidad de crear la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado, para que ésta se encargue de ejercer las facultades en materia de seguridad pública estatal, y de cambiar la denominación de la Dirección de Participación Ciudadana de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por la de "Centro Estatal de Prevención de Prevención Social".

La propuesta para crear la Secretaría de Seguridad Ciudadana Estatal tiene la pretensión de homologar en el Estado el modelo institucional de seguridad pública asumido por la Federación.

En el dictamen se estima que las proposiciones generales planteadas son procedentes, porque la participación de esta Entidad Federativa en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, conlleva la necesidad de que a nivel local el diseño organizacional en materia de seguridad pública deba ser semejante al federal.

Lo anterior implicará que, al crearse la Secretaría de Seguridad Ciudadana Local, se extinga la figura del Comisionado Estatal de Seguridad Pública, que actualmente forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, y remitir sus funciones a la Dependencia a crear, así como las correspondientes unidades administrativas y sus recursos financieros, materiales y humanos.

En otro orden de ideas, se estiman improcedentes las propuestas para suprimir el requisito de no haber sido condenado por delito doloso, para estar en aptitud de ser nombrado Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado y titular de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad, por considerar que es conveniente conservar dicho requisito y no advertirse razones que justifiquen su supresión.

LIC. VÍCTOR MORENO DICE: Aquí se proponen reformas, adiciones y derogaciones a tres ordenamientos legales la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; de la Ley de Seguridad Pública del Estado de



Tlaxcala y sus Municipios y de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Tlaxcala, en realidad las propuestas generales, sólo consisten en crear la Secretaría de Seguridad Ciudadana y que esta sustituya el trabajo que viene realizando actualmente la comisión Estatal de Seguridad, actualmente ésta forma parte de la Secretaría de Gobierno, entonces esta medida implica retirar de la Secretaría de Gobierno las facultades en materia de seguridad pública y pasarlas a una secretaría pasada en prospecto a esa finalidad, en el dictamen explicamos que no es la primera vez que sucede, en realidad el Estado de Tlaxcala como los demás estados de la República, han ido siguiendo la línea que marca el sistema federal en esa materia, eso tiene su sentido también en cuanto tiene el sistema de seguridad pública, así como se organiza el Gobierno Federal debe aplicarse en los estados, ahora vienen en ese sentido lo que se haría es una mera armonización, decía en un principio el proyecto de decreto por si solo abarca 26 cuartillas, eso es porque las tres leyes, en todos los artículos donde aparece Comisión Estatal de Seguridad, hay que hacer el cambio para que diga Secretaría de Seguridad Ciudadana y por eso es muy voluminoso, de eso es el mayor contenido, lo mismo donde aparece el titular de la comisión o el Comisionado Estatal de Seguridad, ahora hay que cambiarle para que diga el Secretario de Seguridad Ciudadana, entonces es en razón de eso y la otra propuesta de cierto fondo consiste en el cambio de la denominación de la dirección de palpitación ciudadana de la comisión ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública para que ahora se denomine Centro de Estatal Prevención Social, en realidad sólo cambia la denominación porque en cuanto a su régimen jurídico, a su ámbito competencial está adecuado a lo que sería el sistema estatal de prevención y eso porque a nivel federal se contempla uno semejante, en el resto de las entidades federativas también lo es, de hecho el gobernador del Estado en la iniciativa que mandó sólo Tlaxcala y la Ciudad de México faltarían de darle la denominación a ese ente, en realidad no estamos incumpliendo, porque si tenemos un órgano que cumple con esas funciones de la violencia y la delincuencia del Estado de Tlaxcala sólo que aquí tiene la denominación de Dirección de Participación Ciudadana, en todos los demás estados se llama Centro Estatal de Prevención Social, entonces sólo se le cambio la denominación, se pude decir que esa es la esencia de todas las reformas que se plantean a la última de las leyes que mencione a la Ley de Prevención y Delincuencia del Estado, ahora lo único en lo que si diferimos del Gobernador del Estado en la comisión, es el de suprimir el requisito de no haber sido condenado por delito

doloso para poder acceder a los cargos de Secretario de Seguridad Ciudadana o bien como titular de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública en virtud de que no lo consideramos pertinente creemos que el requisito debe conservarse, porque se abriría la posibilidad de que alguien que hubiera sido culpado por delito culposo llegara a ocupar alguno de esos cargos, y creemos que la percepción social hacia esa persona no sería la mejor, además creemos que afecta los requisitos establecidos en Ley que consiste en una notoria buena conducta, entonces si alguien ha sido ponderado con delito doloso creo que no se puede establecer con alguien de notoria buena conducta, sin embargo, si consideramos de aprobarse, el de suprimir los requisitos para esos mismos efectos consistentes en no estar sujeto a proceso penal o alguna investigación que pueda derivar alguna sanción, en virtud de la actual vigencia del presunción de inocencia y que jurisprudencialmente se ha dado la interpretación de que esto debe abarcar todos los procedimientos de los que pudiera derivar alguna sanción y no sólo en el ámbito penal y este principio de presunción de inocencia tiene por efecto el de que ser sujeto a un proceso penal o alguna de esta investigaciones no debe pactar los derechos políticos o civiles de los ciudadanos, por esa razón esos sí los eliminamos, el de no haber sido condenado por delito doloso, porque ahí si ya hay una sentencia ejecutorial que determina esa situación, esta sería la explicación breve que podríamos dar al respecto. -----

DIP. PRESIDENTE DICE: Concedemos el uso de la palabra a los diputados que desean referirse o a hacer algún tipo de comentario a lo antes ya expuesto. -----

DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO DICE: Respecto al último punto para los puestos en los trabajos no solicitan una carta de antecedentes no penales, es de suma importancia que estas personas tengan un historial limpio una conducta intachable. -----

DIP. JESÚS ROLANDO PÉREZ DICE: Claro, por la responsabilidad que con lleva. -----

DIP. PRESIDENTE DICE: En vista de que ningún Diputado más desea hacer uso de la palabra, se somete a votación para su aprobación el dictamen con proyecto de decreto; para tal efecto, se pide a los diputados expresen su voluntad de manera económica. Se declara aprobado el Dictamen dado a conocer por



mayoría de votos; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se remitirá al Presidente de la Mesa Directiva y al Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política de esta Soberanía, para la continuación del trámite legislativo correspondiente. -----

Agotado el contenido del orden del día propuesto y aceptado, siendo las dieciocho horas con cincuenta y un minutos de esta fecha, se dan por concluidos los trabajos legislativos de esta sesión. -----

**Por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y
Justicia y Asuntos Políticos**



**DIP. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA
PRESIDENTE**



**DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ
VOCAL**



**DIP. IRMA YORDANA GARAY
VOCAL**



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA

"2019, Conmemoración de los 500 años de Inestitaje"



DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ
VOCAL



DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS
CERVANTES
VOCAL



DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ
VOCAL



DIP. MARÍA ANA BERTHA
MASTRANZO CORONA
VOCAL



DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA
VOCAL



DIP. MARÍA ISABEL CASAS
MENESES
VOCAL



DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL



DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ
VOCAL



TLAXCALA

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

**Por la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública,
Prevención y Reinserción**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES
PRESIDENTE**

**DIP. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
VOCAL**

**DIP. VÍCTOR CASTRO LÓPEZ
VOCAL**

Última hoja de la sesión privada de Comisiones unidas de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social y de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.